

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
La Fortaleza, San Juan

Boletín  
Administrativo  
Núm. 1718

PROCLAMA

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO APROBANDO EL PLANO REGULADOR DE AÑASCO,  
PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado, el día 5 de mayo de 1971, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, el Plano Regulador de Añasco, PR-29, Primera Revisión, parte separable del PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO;
- POR CUANTO:** El Plano Regulador de Añasco forma parte del plan de desarrollo para el Suroeste de Puerto Rico, que está en preparación por la Junta de Planificación;
- POR CUANTO:** El Plano Regulador de Añasco servirá para coordinar y guiar la ejecución de toda obra pública y privada a realizarse en dicho municipio, de manera que vayamos creando un nuevo ambiente urbano, fiel exponente de nuestra cultura y aspiraciones;
- POR TANTO:** Yo, Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, apruebo la adopción de la Resolución PR-29 y los planos que la acompañan, los cuales entran en vigor desde el momento de mi firma en conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago estampar  
en ella el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado, en la Ciudad de  
San Juan, hoy 15 de diciembre  
A. D. mil novecientos setenta y uno.

*Luis A. Ferré*  
LUIS A. FERRE  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 17 de diciembre de 1971.

*Enrique Boneta Rodríguez*  
ENRIQUE BONETA RODRIGUEZ  
Subsecretario de Estado